



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SOCIALES DE VIRGINIA



DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN DE VIRGINIA

Preguntas Frecuentes sobre P-EBT

Actualizado el 7 de mayo de 2020

(Esta información se actualizará a medida que haya información adicional disponible).

Preguntas Frecuentes sobre la Transferencia Electrónica de Beneficios por la Pandemia (P-EBT):

1. ¿Qué es P-EBT?

Una Transferencia Electrónica de Beneficios por la Pandemia (P-EBT) es un beneficio temporal de alimentos de Virginia para familias con niños que habrían recibido comidas gratuitas o a precios reducidos si estuvieran abiertas las escuelas. El programa está autorizado por el Servicio de Alimentos y Nutrición, una agencia del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA). El Departamento de Servicios Sociales de Virginia (VDSS) y el Departamento de Educación de Virginia (VDOE) trabajan en conjunto para ejecutar el programa.

2. ¿Cuál es el objetivo de P-EBT?

El objetivo del beneficio de P-EBT es complementar los programas de nutrición actuales destinados a las familias de bajos ingresos durante la pandemia. No reemplaza las comidas proporcionadas a través de los programas escolares durante los cierres imprevistos, como los programas de comidas de verano que comenzarán cuando termine el año escolar. Los beneficios de P-EBT se calculan a una tasa de \$5.70 por día y por hijo durante los 66 días que estarán cerradas las escuelas de Virginia. El VDSS emitirá beneficios para las familias que sean elegibles por un valor total de \$376 por estudiante elegible. Los beneficios solo se proporcionarán a los estudiantes elegibles y no a otros niños de la familia.

3. ¿Quién es elegible para recibir los beneficios de P-EBT?

Las familias son elegibles porque se cumplen las siguientes condiciones:

- Incluyen un estudiante elegible que si no fuera por el cierre de su escuela recibiría comidas escolares gratuitas o a precios reducidos.
- La escuela o división escolar del estudiante cerró durante al menos cinco días consecutivos.

Las familias de Virginia son elegibles si tienen estudiantes que califiquen para recibir comidas escolares gratuitas o a precios reducidos, o si están inscritos en una escuela que proporciona comidas gratuitas a todos los estudiantes a través de la Disposición de Elegibilidad Comunitaria (CEP) u otra disposición.

4. ¿Cómo sé si soy elegible?

Las escuelas proporcionarán la información de todos los estudiantes elegibles directamente al VDSS. Las familias no tienen que solicitar el P-EBT. Si cree que hay estudiantes elegibles en su familia, pero no recibe el P-EBT para mediados de junio, llame al (804) 726-7000.

5. Mi familia necesita comida ahora, ¿qué podemos hacer?

Actualmente, muchas escuelas y centros comunitarios distribuyen comidas a niños en edad escolar. Para encontrar centros en su área, envíe un mensaje de texto con la palabra FOOD o COMIDA al 877-877, o visite el sitio web de la división local escolar. Los estudiantes y las familias que reciban P-EBT deben seguir participando en otros programas de asistencia alimentaria, como las comidas proporcionadas por las escuelas. P-EBT no reemplaza a otro tipo de asistencia. Si su familia aún no recibe los beneficios del Programa Asistencial de Nutrición Suplementaria (SNAP) (asistencia alimentaria), debe solicitar asistencia de inmediato visitando el sitio web de CommonHelp www.commonhelp.virginia.gov o llamando al 1-855-635-4370. Para obtener más información sobre otros tipos de asistencia alimentaria en su área, llame al 2-1-1.

6. Si soy elegible, ¿qué cantidad de P-EBT recibiré?

Las familias recibirán \$5.70 por estudiante elegible, por día, hasta un máximo de 66 días desde el cierre de la escuela. Si su familia recibe actualmente los beneficios del Programa Asistencial de Nutrición Suplementaria (SNAP) y usted es elegible para recibir P-EBT, se agregará a su tarjeta EBT dentro de las próximas dos semanas. Si su familia no recibe SNAP, usted recibirá una tarjeta de P-EBT por correo, dentro de las próximas cuatro a seis semanas. Si usted es el padre, la madre o el tutor de varios estudiantes elegibles que viven en la misma casa, en la misma dirección, es posible que reciba una tarjeta de P-EBT con beneficios para todos los estudiantes elegibles.

7. ¿Cuándo estarán disponibles los beneficios de P-EBT?

Si su familia recibe actualmente los beneficios del Programa Asistencial de Nutrición Suplementaria (SNAP) y usted es elegible para recibir P-EBT, se agregará a su tarjeta EBT dentro de las próximas dos semanas. Si su familia no recibe SNAP, usted recibirá una tarjeta de P-EBT por correo, dentro de las próximas cuatro a seis semanas.

Las personas que viven en la misma zona con niños que asisten a las mismas escuelas no pueden recibir beneficios al mismo tiempo. Las familias elegibles recibirán beneficios durante todo el período que sean elegibles los estudiantes, incluso si no reciben beneficios hasta fines de mayo o junio.

8. ¿Qué pasará con mi tarjeta de P-EBT si mi familia se mudó?

El Departamento de Servicios Sociales de Virginia (VDSS) usará la dirección postal actual del expediente escolar del estudiante. Si esa dirección no es correcta, la tarjeta de P-EBT se registrará en el sistema del VDSS como que no se pudo entregar. El VDSS trabajará con las divisiones escolares locales e intentará comunicarse con usted para obtener la información de dirección postal correcta. De ser posible, comuníquese con su escuela local ahora mismo o visite el sitio web para actualizar la dirección del expediente escolar del estudiante. Si no recibe la tarjeta de P-EBT para mediados de junio y no se han puesto en contacto con usted, llame al

(804) 726-7000.

9. Si soy elegible, ¿con qué frecuencia recibiré los beneficios de P-EBT?

Virginia emitirá el beneficio total de P-EBT por única vez para cada estudiante elegible. Las familias recibirán el beneficio total para el que son elegibles una sola vez dentro de las próximas cuatro a seis semanas.

10. ¿Dónde puedo usar mis beneficios de P-EBT?

Puede usar los beneficios de P-EBT en cualquier tienda que acepte SNAP. La mayoría de las tiendas minoristas tienen carteles que indican si aceptan SNAP o EBT.

11. ¿Qué puedo comprar con mis beneficios de P-EBT?

Con P-EBT puede comprar cualquier alimento elegible para SNAP. La mayoría de los alimentos son elegibles para SNAP, salvo aquellos alimentos preparados o que se vendan calientes. Puede encontrar una lista de alimentos elegibles para SNAP en el sitio web del USDA en: <https://www.fns.usda.gov/snap/eligible-food-items>.

12. ¿Tengo que usar todos mis beneficios de P-EBT de una sola vez?

No. El dinero se trasladará al mes siguiente. Después de un año, se eliminarán de la tarjeta los beneficios de P-EBT que no se hayan usado.

13. ¿Qué debo hacer si no quiero recibir los beneficios de P-EBT?

Las familias que no deseen usar los beneficios de P-EBT deben destruir la tarjeta de P-EBT cuando la reciban. Los beneficios de P-EBT no son transferibles. No le entregue la tarjeta a otra persona.

Destruyala cortándola por la banda magnética y deséchela manera segura. Si cambia de idea, los beneficios de P-EBT seguirán disponibles para usted durante 365 días. Puede llamar al 1-866-281-2448 para acceder a los beneficios de P-EBT hasta por un año.

14. ¿Qué debo hacer si pierdo mi tarjeta de P-EBT?

Existen tres maneras posibles de solicitar una tarjeta de reemplazo. Puede llamar al 1-866-281-2448 para denunciar la pérdida de su tarjeta y solicitar un reemplazo; si se registró a través de <https://www.connectebt.com/>, puede iniciar sesión para pedir su tarjeta; o bien, si descargó la aplicación ConnectEBT en su dispositivo móvil, puede solicitarla después de que inicie sesión.

La tarjeta de reemplazo puede demorar hasta 7 días en recibirla.

15. ¿Cómo ingreso el PIN de mi tarjeta?

Existen tres maneras de ingresar el PIN de su tarjeta de P-EBT y administrar su cuenta de beneficios. Puede llamar al 1-866-281-2448, iniciar sesión en <https://www.connectebt.com/> o descargar la aplicación ConnectEBT en su dispositivo móvil. En el sobre de su tarjeta se incluirá información de seguridad que indicará cómo ingresar el PIN en su tarjeta.

16. ¿Los niños de Head Start son elegibles para los beneficios de P-EBT?

Los niños de Head Start son elegibles para P-EBT SOLO SI asisten a un programa Head Start en

una escuela que participa en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares (NSLP). Algunos programas Head Start reciben comidas a través de otras fuentes de financiación y los niños que asisten a ellos no son elegibles. Los estudiantes de Head Start que no son reclamados bajo NSLP / SBP no son elegibles para P-EBT.

17. ¿Quién recibe el beneficio P-EBT para niños elegibles?

Los beneficios de P-EBT se enviarán al padre o tutor en el archivo de la división escolar de niños elegibles para comidas gratis o reducidas.

18. ¿Los niños educados en casa son elegibles para P-EBT?

El programa es para estudiantes elegibles inscritos en el programa de almuerzo escolar gratuito o reducido.

19. ¿P-EBT cuenta en mi contra bajo carga pública?

No, no lo hace. El uso de los beneficios P-EBT no afecta su estado migratorio ni el de su hijo. La regla de carga pública no se aplica a los beneficios de P-EBT. Estos beneficios son para familias con niños que son elegibles para comidas escolares gratuitas o de precio reducido.

20. ¿Los niños no ciudadanos son elegibles para P-EBT?

Los niños que no son ciudadanos son elegibles si son elegibles para comidas escolares gratuitas o de precio reducido.

21. ¿Los niños de Head Start son elegibles para P-EBT?

Los niños de Head Start que reciben comidas gratis o de precio reducido a través del Programa Nacional de Almuerzos Escolares (NSLP) son elegibles. Los niños de Head Start que reciben comidas a través de otras fuentes de financiación no son elegibles.